RESOLUCIÓN Nº 14.948/16

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LAYA CONSTRUCCIONES S.A.; EL LLAMADO PLURIANUAL PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA"

Asunción, 21 de Junio de 2016.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la provisión de Servicio de Limpieza para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y 2017;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Oridnaria de fecha 21 de Junio de 2016, consta en Acta N° 605/16 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Concurso de Oferta para la provisión de Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR, a la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A, el llamado realizado por Concurso de Oferta para la provisión de Servicio de Limpieza, en donde se establece una vigencia del Contrato de 12 (doce) meses; quedando un valor total del Contrato de Gs. 262.677.864 (Guaranies, doscientos sesenta y dos millones, sesenta y siete mil, ochocientos sesenta y cuatro); donde la suma de Gs. 150.000.000 (Guaranies ciento cincuenta millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2016; y la suma de Gs. 112.677.864 (Guaranies ciento doce millones, seiscientos setenta y siete mil, ochocientos sesenta y cuatro) corresponde al Ejercicio Fiscal 2017, Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales.----------

Art. 2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación".----------

Art. 4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO •

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo